



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
(GRANADA)
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601
contratacion@almunecar.es
CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Expte. 46/2022
Gestiona 4600/2022

RESOLUCIÓN

Vista la propuesta de ejecución razonada impulsada por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Mantenimiento y Obras Públicas, Empleo y Juventud, así como del Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Ayuntamiento de Almuñécar, relativa a la contratación menor de las Obras de rehabilitación del pavimento de calzada en Avenida Andalucía y Calle Alcalde Julio Fajardo, por importe de **48.259,49 € (IVA incluido)**, en la que se señalan las necesidades de rehabilitación del firme de calzada en la Avenida en Andalucía y en Calle Alcalde Julio Fajardo debido al deterioro continuo que sufre por la incompatibilidad del mismo frente a la solicitudes del tráfico que soporta.

En uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público, atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la LCSP y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta ALCALDÍA acuerda ordenar la iniciación del expediente relativo a la contratación de la obra referida por importe de 48.259,49 € (IVA incluido), mediante contrato menor, al ser su valor estimado inferior a 40.000,00 € y considerar este procedimiento, dada la naturaleza de la obra a realizar, más adecuado que la utilización de cualesquiera otros de los previstos en la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto Informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas de este Ayuntamiento, en relación a la única oferta presentada tras la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante el 6 de junio de 2022.

VIALES PROGRESO, S.L. (B19520121),..... 47.751,04 € (IVA incluido)

Proponiendo la adjudicación a VIALES PROGRESO, S.L. (B19520121), al ser la única oferta presentada y cumplir con los requisitos exigidos en el Informe de Necesidad del contrato y en el Proyecto.

Dado que la contratación que se pretende no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.



Cod. Validación: 4JLRHKJIP2X22CCE7QYD1YJEL | Verificación: <https://almunecar.es/PlataformaGestiona/> | Página 1 de 2



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
(GRANADA)
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601
contratacion@almunecar.es
CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Visto el presupuesto presentado por VIALES PROGRESO, S.L. (B19520121) y con domicilio en Almuñécar (Granada), para la referida obra, y que existe consignación adecuada y suficiente para afrontar dicho gasto.

Visto que, el presupuesto presentado asciende a **47.751,04 € (IVA incluido)**, por lo que se puede calificar de contrato menor, de acuerdo con el art. 61 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, conforme a la Disposición Adicional Segunda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la LCSP y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento general del mismo texto legal, esta Alcaldía

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el gasto que origina dicha obra.

SEGUNDO.- Adjudicar a **VIALES PROGRESO, S.L. (B19520121)** la contratación menor de las Obras de rehabilitación del pavimento de calzada en Avenida Andalucía y Calle Alcalde Julio Fajardo, por un importe de **47.751,04 € (IVA incluido)**, (39.463,67 € + 8.287,37 € (IVA) = 47.751,04 €).

TERCERO.- Con un plazo de entrega del suministro de **3 SEMANAS**.

La Alcadesa,



Cod. Validación: 4JLRHKJP2X220CFE7QYD1YJEl Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/verificacion> | Página 2 de 2